



UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
SEDE CENTRAL
Sucre – Bolivia

DIPLOMADO EN DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS QUE SE
DEDICAN AL TRABAJO INFANTIL EN COBIJA**

**Monografía presentada para optar al
Diplomado en Derecho de la Niñez y
Adolescencia**

ESTUDIANTE: LIZBETH AYARACHI DAZA

Cobija – Bolivia

2022

**ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS QUE SE DEDICAN
AL TRABAJO INFANTIL EN COBIJA**

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de investigación no hubiera sido posible sin la colaboración de los niños que se dedican al trabajo infantil en la ciudad de Cobija; quienes, al momento de su entrevista, nos recibieron con una sonrisa en el rostro compartiendo su experiencia y vivencia pese a la situación crítica que atraviesan, por ello, mis más sinceros agradecimientos a estas personitas que son el futuro de Bolivia.

RESÚMEN

La presente monografía estudia la situación de los Niños y adolescentes trabajadores en Cobija – Pando, las causas principales por las cuales este sector vulnerable se ve obligado a asumir responsabilidades laborales desde muy temprana edad, la posición del Estado ante esta problemática, la contradicción de la norma especial como es el Código niño, niña, adolescente que permite el trabajo infantil en m mayores de 10 a 14 años en contravención de lo establecido por los organismos internacionales; asimismo, analizaremos los derechos vulnerados de parte del Estado en contra de los niños y adolescentes trabajadores.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	2
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN O PREGUNTA CIENTÍFICA	2
DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	3
OBJETIVOS	3
DISEÑO METODOLÓGICO.....	3
CAPÍTULO 1.....	4
MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	4
1 DERECHOS DE LOS NIÑOS Y EL TRABAJO INFANTIL.....	4
1.1 LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	4
1.2 EL TRABAJO INFANTIL COMO FENÓMENO MUNDIAL CON ÉNFASIS EN LATINOAMÉRICA	5
1.3 LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA.....	7
1.4 YUXTAPOSICIÓN ENTRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES.....	10
1.4.1 Edad mínima para trabajar.....	10
1.4.2 Trabajos peligrosos y trabajo doméstico	12
1.5 DERECHOS VULNERADOS CON EL TRABAJO INFANTIL	16
1.5.1 Derecho a la vida e integridad	17
1.5.2 Derecho a la educación.....	18
1.5.3 Derecho a la salud	18
1.5.4 Derecho a la libertad sexual	19
CAPÍTULO 2.....	21

2	DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	21
2.1	ZAFRA DE CASTAÑA.....	21
2.1.1	Pedrito	21
2.1.2	Análisis.....	22
2.2	CUIDADO DE VEHÍCULOS.....	23
2.2.1	Luisito y Mauricio	23
2.2.2	Análisis.....	24
2.3	CARGA DE EQUIPAJE EN LOS AEROPUERTOS	24
2.3.1	Rocío	24
2.3.2	Análisis.....	25
2.4	VENTA DE PRODUCTOS	25
2.4.1	Jaimito y Estelita	25
2.4.2	Análisis.....	26
2.5	Análisis de la situación del trabajo infantil en base a las entrevistas realizadas 27	
	CONCLUSIONES.....	29
	RECOMENDACIONES.....	31
	BIBLIOGRAFÍA.....	32
	ANEXOS.....	34

INTRODUCCIÓN

Es preocupante la aflicción de los niños de nuestro país en general que se dedican al trabajo infantil, al tratarse de un sector sumamente vulnerable, siendo inquietante la realidad que enfrentan, la cual no muestra un signo de mejora y hace que la pobreza se enraíce más y más siendo cada día más difícil salir de la pobreza; así la vida dura y la pobreza extrema en la familia obliga a los niños -ya desde temprana edad- a trabajar. Sin embargo, este es un problema que se presenta a nivel global pero mucho más se da en países subdesarrollados donde la pobreza es un problema de Estado que si bien se intenta luchar contra esta situación; empero, vemos que los esfuerzos de nuestro Estado son vanos cuando los índices de pobreza se mantienen o incluso aumentan.

Pando, no está fuera de ese círculo de pobreza, siendo un problema de carácter departamental la normalización del trabajo de los niños en las calles, así como en la zafra (recolección de castaña), actividades que perjudican a los menores en su desarrollo como niños al asumir responsabilidades para las cuales no están preparados para asumir, mucho más cuando realizan trabajos considerados peligrosos, tal como es la zafra, actividad que pone en riesgo la vida y salud de los menores.

Vemos que los niños son sometidos por los padres al trabajo infantil que implica un sacrificio ejecutado desde muy temprana edad, problema que se da en la ciudad capital y más aún en las comunidades, donde prácticamente los niños están acostumbrados a trabajar desde pequeños como una forma de colaborar con la familia siendo perjudicados incluso en sus estudios.

El Trabajo infantil, se justifica en sus diversos campos bajo el título de pobreza en la familia, así como en la premisa de la necesidad de que un niño “colabore” en el hogar para que vaya adquiriendo responsabilidades en la vida y aprenda a trabajar; de modo que analizaremos si es prudente sacrificar los derechos de nuestros niños con el objetivo de que adquieran responsabilidades.

Es por tal razón que analizaremos en este trabajo de monografía los motivos por los cuales se produce este fenómeno que es muy difícil de combatir, y cuáles son los derechos que se vulnera en los niños trabajadores, asimismo, veremos cómo el Estado asume una posición pasiva ante esta problemática.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las circunstancias de extrema pobreza y otros factores obligan a niños a trabajar, esto en razón a la necesidad económica cada vez más apremiante en nuestro país y al nivel de vida sumamente precario que pasan las familias en toda Latinoamérica a nivel mundial y en especial en nuestro país, vemos que la necesidad de trabajo infantil ya no es una elección al ser los niños responsables desde pequeños para aportar económicamente en la familia para que ésta pueda subsistir, adquiriendo responsabilidades tremendas desde una corta edad en la cual niños de la misma edad se encuentran gozando plenamente de su derecho al esparcimiento y recreación, así la situación crítica de la pobreza extrema y pobreza media, obliga a los niños a buscar una forma de ayudar en el hogar con tal de no pasar hambre o amortiguar en cierta medida la misma, denotándose así total descuido de parte del Estado en combatir esta cruda realidad ya que no se toma en serio la creación de empleos para los padres. Estudiaremos los derechos de este sector que se vulneran reduciendo el campo de estudio a la ciudad de Cobija, sin dejar de afirmar que el problema es a nivel nacional siendo que es el propio Estado que reconoce y permite el trabajo infantil desde los 10 años pese a que nuestra legislación infantil (Ley 548) es muy moderna, aspecto que contraviene con varios principios rectores de los tratados firmados por Bolivia a favor de la erradicación del trabajo infantil, en consecuencia al ser permitido por norma se hace más difícil una lucha frontal para evitar el trabajo infantil.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN O PREGUNTA CIENTÍFICA

Pregunta central

¿Cuál es la situación de los niños que se dedican al trabajo infantil en la ciudad de Cobija?

Preguntas secundarias

¿Cuáles son las causas fundamentales para que los niños se dediquen al trabajo infantil desde temprana edad?

¿Existe concordancia entre los Tratados internacionales y la legislación boliviana?

¿Qué medidas se deben adoptar para lograr reducir las cifras de niños trabajadores?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio es el Trabajo infantil de los niños.

La delimitación espacial se encuentra demarcada en Cobija – Pando.

La delimitación temporal incluirá la Gestión 2022 desde marzo a julio.

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la situación de los niños que se dedican al trabajo infantil desde temprana edad en Cobija – Pando.

Objetivos Específicos

Establecer cuáles son las causas para que los niños en Cobija se dediquen a trabajar desde temprana edad.

Determinar las contradicciones que existe entre el Art. 129 de la Ley 548 y las disposiciones internacionales.

Identificar los derechos vulnerados de los niños que se dedican al trabajo infantil.

Determinar soluciones a mediano y largo plazo para disminuir el número de niños que se dedican al trabajo infantil

DISEÑO METODOLÓGICO

El presente trabajo es una monografía de Investigación y crítica donde partiremos de un problema de investigación (trabajo infantil) para conocer más sobre éste asumiendo una posición crítica constructiva.

Fuentes Primarias:

Entrevista a niños dedicados al trabajo en distintas ramas: zafra, comercio, cuidadores de vehículos, carga equipajes; con las cuales conoceremos su punto de vista desde sus propias vivencias.

Fuentes secundarias:

Libros o Textos, Artículos de noticias WEB conforme a la Bibliografía.

CAPÍTULO 1

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

1 DERECHOS DE LOS NIÑOS Y EL TRABAJO INFANTIL

1.1 LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Los derechos de los niños fueron evolucionando poco a poco a medida que también se adquirirían mayores derechos los trabajadores adultos, ya que antes los niños eran la principal fuerza motora de un estado siendo los más explotados así lo entendió Morsolin (2005):

La revolución industrial inglesa pudo alimentar el proceso de acumulación capitalista aprovechando no solo los inventos técnicos o las riquezas almacenadas durante siglos de explotación colonial, sino también chupando la sangre de una fuerza de trabajo infantil barata y desamparada (...) la industria vio la convivencia de recoger aprendices en las grandes poblaciones desde la edad de siete a catorce años. Para tenerlos en gran escala se hacían requisas y contratos con sus parientes y con los directores de los establecimientos de beneficencia. El trabajo era durísimo, con jornada de catorce o quince horas, en pésimas condiciones de alimentación, higiene y de seguridad¹.

Desde 1959, las Naciones Unidas aprobaron la primera “Declaración de los Derechos del Niño” que sólo incluía 10 principios fundamentales lo cual no era suficiente al no ser vinculante u obligatorio, es así que en 1978 Polonia presentó a las Naciones Unidas una nueva versión de la Convención sobre los Derechos de los Niños y fue diez años después luego de una serie de negociaciones con los gobiernos a nivel mundial, líderes religiosos, ONG’s y distintas instituciones que definitivamente se logró acordar el texto final de la “Convención sobre los Derechos del Niño”, dada el 20 de noviembre de 1989 la cual a diferencia de la primera ya era obligatorio para los países firmantes, llegando a ser aceptada por todos los países a nivel mundial exceptuando Estados Unidos y Somalia.

En lo relativo al trabajo infantil, la Convención sobre los Derechos del Niño indica en su Artículo 32:

¹ Cristiano Morsolin, “El pasado y presente del trabajo infantil.” (2005 [citado y extraído el 02 de junio de 2022]) disponible en www.selvas.org/dossNAT4Es.html

El niño tiene el derecho a ser protegido contra el trabajo que pueda amenazar su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, como también su educación. El niño tiene el derecho de estar protegido contra la explotación económica. El Estado fijará edades mínimas para el empleo y regulará las condiciones de trabajo².

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño entiende por niño a “todo ser humano menor de 18 años de edad salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya establecido antes la mayoría de edad”. En tanto que el Código del Niño, Niña y Adolescente de Bolivia hace una distinción entre niño y adolescente. Considera como niño a todo ser humano desde su concepción hasta que éste cumpla los 12 años de edad y adolescente desde los 12 hasta los 18 años de edad cumplidos.

La UNICEF hace una distinción clara en dos grupos de niños: Los Niños en la calle que son aquellos que se encuentran mayor parte del tiempo en la propia calle, empero, con la característica de que éstos tienen algún apoyo familiar y vuelven a su casa por las noches. Por otro lado, están los Niños de la calle los cuales a diferencia de los primeros pasan tanto día y noche en la calle y, en consecuencia, no cuentan con apoyo familiar por diversas razones.

De modo que no es lo mismo hablar de niños en la calle que niños de la calle, debiendo nosotros centrarnos en aquellos niños que por diversas circunstancias se ven obligados a trabajar en la calle para luego retornar a su hogar, es decir que estudiaremos sobre los Niños en la calle, ya que son estos los que están dentro aquel grupo que se dedica al trabajo infantil.

1.2 EL TRABAJO INFANTIL COMO FENÓMENO MUNDIAL CON ÉNFASIS EN LATINOAMÉRICA

El trabajo infantil como fenómeno mundial se observa en cada rincón del mundo situación que se nota más en todo Latinoamérica, donde se tiene índices alarmantes de trabajadores menores de edad que por razones específicamente económicas deben dedicarse desde muy temprana edad a trabajar; estableciéndose mediante el informe de “Save The

² Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

Children” de 2008 que gran parte de este trabajo infantil está referido al trabajo doméstico siendo obviamente las niñas que cubren estas vacantes en mayor número que los varones³.

Los anteriores factores han llevado a que los ingresos de los hogares se vean reducidos, aumentando la probabilidad de que las niñas y niños deban contribuir económicamente al hogar, lo cual los obliga a desempeñar trabajos peligrosos. En 2020, por primera vez en cuatro años, el trabajo infantil aumentó en 8,4 millones de niños (OIT & UNICEF, 2021). En adición, ante las dificultades financieras, las familias suelen realizar recortes en diferentes rubros, entre ellos, la escolarización. Más de tres cuartas partes de los niños de 5 a 11 años y más de un tercio de los niños de 12 a 14 años en situación de trabajo infantil no están escolarizados (OIT & UNICEF, 2021). Lo cual, junto con el cierre de colegios, puede ahondar la crisis tanto del trabajo infantil como el rol de género donde las niñas tienden a ocupar una mayor carga de tareas del hogar⁴.

Cada región en Latinoamérica tiene sus peculiaridades; sin embargo, existe un común denominador en cuanto al trabajo infantil ya que en su mayoría estos trabajos implican maltratos de parte de los empleadores, falta de condiciones para realizar dichos trabajos, la violencia ejercida contra los menores e incluso el abuso sexual en contra de ellos que tienen que sufrir en apremio a la necesidad, justificándose los abusos y excesos en contra de estos menores, situación que se viene normalizando debido a la Pobreza que caracteriza a la región latinoamericana; de modo que existe una estrecha relación entre la pobreza, la extrema pobreza y el trabajo infantil ya que ante mayor sea el índice de pobreza humana en un país, mayor será la tasa de trabajo infantil que tenga este mismo país y mientras más elevado sea el índice de pobreza; es decir, mientras la familia se encuentre más al borde de la extrema pobreza la edad en la que comienzan a trabajar los menores es mucho menor, esto en razón a que desde muy pequeños se ven necesitados y obligados a trabajar ante las condiciones de extrema pobreza que vive la familia,

³ Save the Children, *Programación de los derechos del niño: cómo aplicar un enfoque de derechos del niño*, trad. Julia Ekstedt (Suecia. Alianza Internacional Save the Children, 2002), 27.

⁴ Margarita Vaca, “El trabajo infantil: una violación a los derechos humanos de la niñez. CEPEI.” (2021 [citado y extraído el 18 de julio de 2022]) disponible en <https://cepei.org/documents/trabajo-infantil-derechos-humanos/>.

brindando con su trabajo apoyo en el hogar desde muy temprana edad, asumiendo roles de adultos que afectan su desarrollo emocional, psíquico y social de todo niño.

Lamentablemente estos índices de pobreza extrema en la familia se mantienen y si bien el trabajo infantil genera un pequeño aumento en sus ingresos, es mínimo el porcentaje de familias que logra superar la pobreza gracias al trabajo infantil.

Ahora bien, sabemos que existen una serie de trabajos peligrosos o en su defecto afectan de manera alarmante al desarrollo del menor, siendo el número más elevado en adolescentes de 15 a 17 años; sin embargo, los menores entre 5 y 14 años no están al margen de estos trabajos o tareas peligrosas cómo son: el trabajo en las minas, la zafra de castaña (entre otros), ya que como indicamos debido a la extrema pobreza que atraviesa la familia se ven obligados a colaborar desde muy temprana edad.

Muy pocos son los países que han luchado de manera frontal contra el trabajo infantil logrando reducir sus índices de “menores trabajadores” y como ya recalcamos, esto se debe a que son países en desarrollo tales como Chile, Uruguay y Costa Rica; sin embargo, otros países menos desarrollados o en el subdesarrollo como el nuestro, los índices de trabajo infantil se duplican o triplican, debiendo el Estado asumir mejores medidas para evitar el trabajo infantil.

Por el contrario, nuestro país reconoce legalmente el trabajo infantil en el Código niño, niña, adolescente, y para colmo éste es permitido a partir de los 10 años; de modo que es el propio Estado que autoriza el trabajo de menores de 10 años yendo en contra incluso de las disposiciones de la OIT; de modo que, vemos que es el Estado el principal actor que vulnera los derechos y garantías de los niños permitiendo, garantizando y legalizando el trabajo de menores de 10 años, quienes ni siquiera deberían pensar en trabajar, situación que genera más confianza en los progenitores para poner a sus hijos desde muy pequeños a trabajar y así ayudar en generar recursos económicos para el sustento de la familia.

1.3 LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA

Bolivia como Estado soberano ha ratificado los convenios sobre el trabajo de niños establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, entre los más importantes: Convenio N° 138 de 1973 respecto a la “Edad Mínima de Admisión al Empleo”, el Convenio N° 182 de 1999 respecto a las “Peores Formas del Trabajo Infantil”, así como

las recomendaciones de la OIT 146 y 190, esta normativa internacional obligó al Estado Boliviano a inserir estos tratados en las normas nacionales las cuales fueron rescatadas desde la Constitución Política del Estado actual, que en su artículo 61 indica:

Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad. Se prohíbe el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa. Sus derechos, garantías y mecanismos institucionales de protección serán objeto de regulación especial⁵.

Ya desde el 4 de agosto de 2014 entró en vigencia el Código Niña, Niño y Adolescente actual, que establece novedosas ideas para su entendimiento y aplicación de los derechos de los niños, siendo la primera ley que a nivel mundial se la realizó con participación de los niños y adolescentes, pero en especial de los que trabajan, interpretando así los derechos del niño en el marco de costumbres y tradiciones de comunidades indígenas, respetando la realidad cultural del país. Tal extremo se aplica, a las disposiciones referidas a los derechos de los niños y adolescentes en el trabajo, en los que por primera vez no se prohíbe de forma general este trabajo, reconociéndoseles así derechos y medidas para protegerlos de la explotación laboral y del abuso de poder, lo cual generó polémica, es así que debemos ver la posición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) frente a tal situación que ha causado bastante polémica en cuanto al trabajo infantil provocando un rechazo generalizado indicando incluso que sería atentatorio contra tratados internacionales y contra los parámetros normativos en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

724 mil niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años realizarían una actividad laboral o trabajo, de las cuales 49.03% eran mujeres y 50.9% eran hombres... Alrededor de 297 mil NNAs (41.1%) realizan actividad laboral o trabajo en una o más condiciones peligrosas prohibidas o insalubres, que afectan a su desarrollo o

⁵ Constitución Política del Estado, Bolivia, (2009)

ponen en riesgo su permanencia en el sistema educativo... 403 mil o el 56% son NNA de 5 a 13 años y 321 mil o el 44% son NNA entre los 14 a 17 años⁶.

El Código niño, niña, adolescente tiene como una de sus finalidades, garantizar a la niña, niño y adolescente, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, para su desarrollo integral sea físico, mental, moral, espiritual, emocional o social, lo cual también incluyen sus deberes y tiene por objeto regular, reconocer y desarrollar el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes y para ello se implementó un Sistema Integral de Protección y garantía de esos derechos mediante la directa responsabilidad del Estado en todos sus niveles incluyendo la familia y la sociedad, por ello, todos estos preceptos legales no pueden quedar como simples postulados y no ser cumplidos siendo que nuestra propia Constitución Política del Estado en su Art. 109 indica que los derechos establecidos en la carta magna son de aplicación directa y de cumplimiento obligatorio por parte de las autoridades públicas y las personas en general, estas disposiciones son de orden público y su aplicación es preferente a favor de nuestros niños y adolescentes, los cuales no pueden ser restringidos de forma alguna.

Si bien el vigente Código implanta de manera más clara las definiciones jurídicas, el soporte institucional y las políticas dirigidas a la niñez y la adolescencia, cabe llamar la atención respecto de su aplicación, puesto que considerando que los derechos y la legislación se hacen realidad a través de las decisiones políticas, del establecimiento y desarrollo de las políticas públicas, de la especialización, las condiciones de trabajo y salariales de los servidores públicos y principalmente de la inversión pública que sirva de soporte, la aplicabilidad del Código y la situación de los derechos de la niñez y adolescencia en Bolivia, dependerá fundamentalmente de la voluntad política y del compromiso que demuestre el gobierno boliviano con la niñez y la adolescencia del país⁷.

⁶ Defensoría del pueblo, “Defensoría del pueblo observa que el Estado vulnera el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes trabajadores.” (2002 [citado y extraído el 17 de julio de 2022]) disponible en <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-que-el-estado-vulnera-el-derecho-a-la-proteccion-de-ninyas,-ninyos-y-adolescentes-trabajadores>

⁷ Nancy Tames, “El Proceso de Desarrollo de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Bolivia.” *Defensa de niñas y niños Internacional* (2015 [citado y extraído el 17 de julio de 2022]) disponible en <http://www.dni-bolivia.org.bo/2019/09/30/el-proceso-de-desarrollo-de-los-derechos-de-la-ninez-y-adolescencia-en-bolivia/>

Conforme a lo mencionado en el anterior párrafo, la creación de mejores condiciones para nuestros niños se enraíza en decisiones políticas que a su vez generarán políticas públicas de perfeccionamiento en la protección de la amplia gama de derechos de los niños siendo de gran importancia tratar el trabajo infantil.

1.4 YUXTAPOSICIÓN ENTRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

1.4.1 Edad mínima para trabajar

El Capítulo 6 del Código niño, niña, adolescente está referido a los Derechos de los niños en relación al trabajo, estableciéndose diversas circunstancias que deben ser anotadas:

El artículo 126 referido al DERECHO A LA PROTECCIÓN EN EL TRABAJO establece:

- I. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a estar protegidas o protegidos por el Estado en todos sus niveles, sus familias y la sociedad, en especial contra la explotación económica y el desempeño de cualquier actividad laboral o trabajo que pueda entorpecer su educación, que implique peligro, que sea insalubre o atentatorio a su dignidad y desarrollo integral.
- II. El Estado en todos sus niveles, ejecutará el Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores de catorce (14) años en actividad laboral, con proyectos de protección social para apoyar a las familias que se encuentren en extrema pobreza.
- III. El derecho a la protección en el trabajo comprende a la actividad laboral y al trabajo que se desarrolla por cuenta propia y por cuenta ajena⁸.

Por otra parte, el artículo 129 referido a la EDAD MÍNIMA PARA TRABAJAR establece:

- I. Se fija como edad mínima para trabajar, los catorce (14) años de edad.
- II. Excepcionalmente, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, podrán autorizar la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (14) años, y la actividad laboral por cuenta ajena de

⁸ Código niño, niña, adolescente, (2014), Bolivia.

adolescentes de doce (12) a catorce (14) años, siempre que ésta no menoscabe su derecho a la educación, no sea peligrosa, insalubre, atentatoria a su dignidad y desarrollo integral, o se encuentre expresamente prohibido por la Ley⁹.

“Organizaciones como Anti-Slavery International (Movimiento contra la esclavitud internacional), Global March Against Child Labor (Marcha global contra el trabajo infantil) y Human Rights Watch han expresado su profunda preocupación con la legalización del trabajo infantil en Bolivia¹⁰”, vemos cómo la comunidad internacional está al tanto de los cambios en nuestra legislación así lo observaron distintas organizaciones mundiales debido al alarmante número de niños que se dedican al trabajo infantil en Bolivia.

A nivel nacional, los datos señalan que el 38,3% de la población entre 6 y 13 años aporta con ingresos adicionales al hogar (Cuadro 29). Esta proporción es más elevada en los departamentos de La Paz (el 40,2%) y Tarija (el 39,9%)¹¹.

Vemos aquí la gran contradicción que establece el propio Código niño, niña, adolescente al indicar en primer lugar que el Estado garantiza de todas las formas posibles los derechos de los niños contra la explotación económica y la prohibición de realizar cualquier actividad laboral o trabajo que pueda entorpecer su educación, que implique peligro o que perjudique su desarrollo integral y su educación; sin embargo, el estado garantiza el trabajo a los mayores de 14 años y menores de 18 años y si bien esta situación puede ser entendible dadas las condiciones económicas de las familias en nuestro país; sin embargo, vemos cómo el Estado en su desesperación de justificar la pobreza extrema permite de manera expresa el trabajo de niños mayores de 10 años y menores de 14 años, ya que si bien establece que la edad mínima para trabajar es de los 14 años para arriba; empero, esta normativa tiene su excepción, situación que contraviene lo estipulado por la propia OIT y la Convención sobre los Derechos del niño; ya que de ninguna manera debe permitirse el trabajo de niños menores de 14 años, denotándose aquí la falta de seriedad

⁹ Código niño, niña, adolescente, (2014), Bolivia.

¹⁰ María Gabriela Díaz, “Bolivia desafía tratados internacionales y da luz verde al trabajo infantil.” *Panampost* (2014 [citado y extraído el 02 de junio de 2022]) disponible en <https://panampost.com/marcela-estrada/2014/07/01/bolivia-desafia-tratados-internacionales-y-da-luz-verde-al-trabajo-infantil/>

¹¹ Iris Delgado, et. *Índice de Infancia: Una mirada comunal y regional* (Santiago de Chile: UNICEF, 2002). 23.

de parte del Estado para cumplir con los tratados internacionales de los cuales somos suscribientes.

Conforme el artículo 126 citado, nuestro Estado es el principal tutor de los derechos y garantías de los adolescentes en situación laboral, pero por el contrario vemos que son los propios gobernantes que de manera expresa promulgan leyes que violan estas garantías y derechos constitucionales de los menores; en consecuencia, esta falta de generación de empleos y apoyo estatal a los padres acarrea como consecuencia la extrema pobreza lo que provoca que nuestros niños deban trabajar bajo respaldo del Estado ya que en caso de prohibirse definitivamente el trabajo de menores de 10 a 14 años (como debería) se generaría una gran conmoción social y es para evitar esta situación que los propios gobernantes emitieron un artículo que es totalmente inconstitucional al permitir de manera excepcional el trabajo de niños menores de 14 y mayores de 10 años.

Esta excepción a la fecha se convirtió en regla, ya que incluso vemos niños menores de 10 años en distintos tipos de trabajos y que en su mayoría son peligrosos o insalubres; tal es el caso de la zafra de castaña en Cobija o la pesca en Ríos, ya que es común que los niños a partir de sus siete u ocho años ayuden a los padres a recolectar la castaña, trabajo pesado y además sumamente peligroso dado a que se internan en el monte o en la selva amazónica para poder recolectar la castaña, estando a merced de la naturaleza, contrayendo así enfermedades debido a los mosquitos, colocándose en inminente peligro dado a que pueden ser atacados por cualquier animal salvaje, así como peligro de perder la vida ante la circunstancia de que caiga un fruto de castaña desde 30 metros de altura en la humanidad del menor. Este tipo de trabajos peligrosos se reflejan también en el interior del país donde vemos a niños pequeños que trabajan en las minas poniendo en total peligro su salud desde tan temprana edad.

1.4.2 Trabajos peligrosos y trabajo doméstico

El artículo 127 del CNNA establece la permisibilidad del trabajo infantil en las ACTIVIDADES DENTRO EL MARCO FAMILIAR e indica:

- I. Las actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje. II. El trabajo familiar y social comunitario no debe, en ningún caso, amenazar o vulnerar los derechos de las niñas, niños y

adolescentes que lo realicen, ni privarlos de su dignidad, desarrollo integral y de disfrutar de su niñez y adolescencia, y escolaridad¹².

Vemos como el estado por medio de este artículo intenta justificar el trabajo infantil como una obligación que tienen los niños de colaborar con la familia, dado a que autoriza las actividades familiares bajo la excusa de desarrollar destrezas fundamentales para su vida; sin embargo, como ya citamos en ejemplos anteriores bajo esta premisa son los propios padres que ponen en inminente peligro a sus niños al someterlos a trabajos totalmente peligrosos y nocivos para su salud quienes bajo la excusa de que se trata de una actividad familiar y un supuesto aprendizaje de parte del niño en cierta actividad agrícola o similar es que sin pensarlo dos veces colocan a los niños en este tipo de trabajos que incluso están catalogados por el mismo código como trabajos peligrosos así lo estableció el artículo 136 del Código niño, niña, adolescente que a la letra dice:

- I. Se prohíben las actividades laborales y trabajos que por su naturaleza y condición sean peligrosos, insalubres o atentatorios a la dignidad de la niña, niño y adolescente, y aquellos que pongan en riesgo su permanencia en el sistema educativo.
- II. Según su naturaleza, se prohíbe: a. Zafra de caña de azúcar; b. Zafra de castaña; c. Minería (como minero, perforista, lamero o dinamitero); d. Pesca en ríos y lagos (siempre que no sea en el ámbito familiar o social comunitario); e. Ladrillería; f. Expendio de bebidas alcohólicas; g. Recolección de desechos que afecten su salud; h. Limpieza de hospitales; i. Servicios de protección y seguridad; j. Trabajo del hogar bajo modalidad cama adentro; y k. Yesería.
- III. Según su condición, se prohíbe: a. Trabajo en actividades agrícolas (siempre que no sea en el ámbito familiar o social comunitario y no sean tareas acordes a su desarrollo); b. Cría de ganado mayor (siempre que no sea en el ámbito familiar o social comunitario y no sean tareas acordes a su desarrollo); c. Comercio fuera del horario establecido; d. Modelaje que implique erotización de la imagen; e. Atención de mingitorio fuera del horario establecido; f. Picapedrería artesanal; g. Trabajo en amplificación de sonido; h. Manipulación de maquinaria peligrosa; i. Albañilería (siempre que no sea en el ámbito familiar o social comunitario y no

¹² Código niño, niña, adolescente, (2014), Bolivia.

sean tareas acordes a su desarrollo); y j. Cuidador de autos fuera del horario establecido.

IV. Otras prohibiciones que puedan especificarse mediante norma expresa¹³.

De este modo, podemos alegar que no se trata de promulgar leyes a la ligera, sino que éstas deben ser obligatoriamente cumplidas desde el nivel central del Estado y sus instituciones codependientes a nivel departamental y municipal, no pudiendo ser el propio Estado quien vulnera los derechos y garantías de nuestros niños permitiendo el trabajo infantil en menores de 10 a 14 años, situación prohibida a nivel mundial, ya que de la lista dada lectura es común que los progenitores coloquen a trabajar a sus niños en estos trabajos que son considerados como peligrosos o que atentan contra su salud y en otros casos perjudican en su desarrollo integral y en la educación que deben tener cada uno de nuestros niños.

La Organización Internacional del Trabajo, estableció que el trabajo infantil es el trabajo efectuado por niños menores de 15 años, sin embargo, así lo estableció el Convenio 138 de la OIT de 1973 en el cual estipula que los Estados deben elevar progresivamente la edad mínima para garantizar el desarrollo físico y mental de los niños de forma completa, asimismo establece la edad mínima de admisión al trabajo en general a los 15 años, velando siempre porque los niños no abandonen sus estudios por lo menos hasta dicha edad ya que la edad de admisión al trabajo debe ser equiparable a la edad en que el niño culmina su educación básica obligatoria, esto en el entendido de que se considera que “los niños están preparados para una vida laboral plena y productiva cuando tengan al menos una educación básica¹⁴.”

Este mismo convenio núm. 138 establece que para abolir el trabajo infantil es necesario fijar la edad mínima por el Estado para brindar protección jurídica, lo cual no significa que se deba promulgar una ley, sino que deben adoptarse todas aquellas medidas que aseguren la existencia de alternativas al trabajo infantil, en otras palabras, deben generarse políticas públicas palpables que materialicen estas garantías constitucionales.

¹³ Código niño, niña, adolescente, (2014), Bolivia.

¹⁴ Organización Internacional del trabajo. (1973) Convenio 138.

Debemos aclarar que este trabajo infantil incluye el trabajo que realicen los niños dentro del hogar a manera de ayudar en las tareas diarias, o en su oficio o actividad profesional. Pero muchos de estos “trabajos” truncan el acceso a la educación, cuando los padres deciden en algunos casos que por la condición de pobreza que atraviesan sus hijos no vayan más a la escuela para así se queden en casa a trabajar a tiempo completo, esta es una realidad que se da desde una temprana edad y está más acentuada en el área rural, situación que menoscaba los derechos de los niños a un desarrollo adecuado a su edad, lo cual se conoce como explotación laboral infantil, asimismo vemos en las ciudades a niños que trabajan desde muy temprana edad tales como son los lustrabotas que desde incluso los 6 años comienzan a trabajar en las calles, extendiendo en muchos casos su jornada laboral tal es el caso también de los niños que trabajan en las minas donde las condiciones de trabajo son sumamente peligrosas para la vida y salud de los niños, asimismo la zafra de castaña, o la pesca en ríos, de modo que estos trabajos al no estar acorde a la edad de los adolescentes y niños y al someterlos a condiciones extremas mediante trabajos forzosos u otros tipos de actividades genera perjuicio de sobremanera en los niños quienes se ven obligados a trabajar o son obligados a trabajar por sus progenitores e incluso otras personas que se aprovechan de la condición de pobreza y necesidad de este sector vulnerable para sacar ventaja de su actividad laboral.

El trabajo en la zafra en los departamentos de Tarija y Santa Cruz es una de las formas más crudas de explotación de la niñez. En esta labor participan aproximadamente 9.800 niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, en condiciones de alto riesgo y sin posibilidades de acceso a educación. En Santa Cruz, a su vez, el 22% de un total de 30.000 trabajadores de la zafra son niños, niñas y adolescentes; y en Tarija, de 5.500 trabajadores, el 25% son también niños, niñas y adolescentes¹⁵.

Todas estas circunstancias antes anotadas perjudican de forma incisiva a los niños y atentan contra el derecho a la educación de la cual gozan, existiendo casos extremos donde existe demasiado abuso de parte del empleador e incluso se logra atentar contra la salud física y moral de los menores cuando se los somete a la prostitución.

¹⁵ Iris Delgado, et. *Índice de Infancia: Una mirada comunal y regional* (Santiago de Chile: UNICEF, 2002). 28.

Por otro lado, enseñar a los niños un oficio mediante un trabajo formativo, para que adquiera experticia en una rama artesanal u otra actividad similar, no podría ser considerado como explotación laboral infantil ya que si bien existe una delgada brecha entre el trabajo infantil y el trabajo formativo, donde este último en su mayoría está referido a trabajos mecánicos, es decir, que se repiten para que el niño adquiera habilidades en algún campo, situación que significa un reforzamiento en la educación de los infantes, siempre y cuando estos oficios no perjudiquen en su educación principal o se extienda por horarios muy prolongados; este trabajo dentro de la estructura familiar no es remunerado dado a que son los padres que inculcan a los niños desde pequeños en ayudar en ciertas labores como ser las tareas domésticas que se da generalmente en las niñas y en las labores artesanales o agrícolas para los niños.

Así lo entendió Paja, 1998, que indica:

El trabajo infantil sigue concentrándose en la agricultura, el servicio doméstico y el sector urbano no estructurado por el simple hecho de que es ahí donde mejor se oculta a los pequeños de la vista del público. Los empleadores encubren la mano de obra infantil y en muchos países la mayoría de los niños explotados ni siquiera están protegidos por una legislación sobre el trabajo infantil; o cuando gozan de dicha protección, las personas encargadas del cumplimiento de la misma no llegan a ellos. Se impone, por tanto, la necesidad de descubrir todos los casos de explotación infantil para poder protegerlos después¹⁶.

1.5 DERECHOS VULNERADOS CON EL TRABAJO INFANTIL

Los niños son el futuro de Bolivia y del mundo, ya que serán los hombres y mujeres del mañana, y si bien debemos brindarles la mayor protección a este sector, vemos una realidad contraria en la que millones de estas personitas en el mundo trabajan a medio tiempo o tiempo completo, consumiendo así gran parte del tiempo de estos menores que en varios casos no tienen siquiera tiempo de jugar y desenvolverse como niños normales donde su tarea y obligación únicamente viene a ser asistir a la escuela, empero, el trabajo infantil atenta hasta este derecho humano de los niños como es la educación, así como en

¹⁶ José Paja, *La Convención de los Derechos del Niño* (Madrid: Tecnos, 1998), 52.

muchos casos afecta su derecho a la vida, integridad corporal, dignidad entre otros, causándoles con ello perjuicio en su desarrollo.

El trabajo infantil viola estos derechos humanos de forma directa y asimismo genera consecuencias que generan un efecto que se desencadena en más derechos humanos vulnerados, ingresando así a ciclos de vida que perduran de generación en generación siendo ya muy difícil salir de este círculo.

1.5.1 Derecho a la vida e integridad

El Artículo 15 de la Constitución Política del Estado en sus partes principales que nos interesa para la presente investigación establece:

I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte. II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad... V. Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud. Se prohíbe la trata y tráfico de personas¹⁷.

Uno de los riesgos del trabajo infantil es que conforme se vaya aplicando éste puede convertirse en explotación infantil, donde los empleadores aprovechan que los niños y sus familias se ven necesitados económicamente y tienen pocas oportunidades de empleo; en consecuencia, no tienen más remedio que aceptar cualquier trabajo que implique incluso la explotación equiparables incluso a la esclavitud, observándose casos de niños dedicados a la servidumbre, trabajos forzosos y peligrosos, así como la prostitución y pornografía más que todo en las niñas, violando así su derecho a la vida e integridad corporal ya que con estos trabajos se pone en riesgo inminente de perder la vida o su integridad física, y por más que se garantice la libertad de estos niños, siempre habrá la posibilidad de que se ponga en peligro su bienestar sea físico, moral o mental, dado a que estos trabajos al ser muy peligrosos llegan a ser perjudiciales a tal punto de que a futuro se tornan en efectos incorregibles.

¹⁷ Constitución Política del Estado, Bolivia, (2009)

1.5.2 Derecho a la educación

El Artículo 17 de la carta Magna establece: “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación¹⁸”.

Al respecto, es una realidad que los niños que se dedican al trabajo infantil son afectados de forma severa y en su gran mayoría en su educación, afectando este derecho de forma considerable al punto de que muchos de ellos se ven obligados a dejar sus estudios con tal de ganar el sustento diario, priorizando el trabajo por encima de su derecho a la educación, ya que muchos de ellos trabajan la jornada completa, labor que absorbe de sobremana su tiempo y fuerza, quedando cansados ya para el estudio llegando a abandonar la escuela o en otros casos si bien logran asistir a su centro educativo empero no tienen la capacidad de asimilar la enseñanza igual a un niño que no se dedica a trabajar, situación que genera mal rendimiento, y acarrea como consecuencia un mal aprendizaje o en el peor de los casos la pérdida del año lectivo; a esto se suma el rechazo de parte de sus compañeros y maestros al ser considerados como niños que perturban el ambiente tranquilo de enseñanza tornándose en un mal ejemplo por su mal rendimiento. Todos estos factores acarrearán traumas en los niños que a la larga prefieren dejar definitivamente el estudio para dedicarse al trabajo bajo la idea de que el estudio les reduce los ingresos que podrían estar percibiendo en un horario perdido dedicado al estudio cuando podrían disponer ese horario para generar mayores recursos económicos.

1.5.3 Derecho a la salud

El Artículo 18 del mismo cuerpo legal referido al derecho a la salud indica:

I. Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. III. El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno¹⁹.

¹⁸ Constitución Política del Estado, Bolivia, (2009)

¹⁹ Idem

Obviamente el derecho a la salud está íntimamente vinculado al derecho a la vida dado a que cualquier consecuencia generada en su salud pone en peligro inminente la vida; de modo que, los niños que se dedican al trabajo infantil al verse sometidos a condiciones inhumanas de trabajo con largos horarios laborales y más aún los que se dedican a trabajos peligrosos ponen en constante riesgo su salud tal es el caso de los niños que se dedican a la minería que si bien de niños no sienten los efectos nocivos de esta actividad, de grandes sentirán las consecuencias en razón a que a muy temprana edad ingresaron a las minas lo cual les acarrea problemas severos en su salud, situación similar ocurre con los niños de la zafra, quienes se internan al monte o selva poniendo en riesgo inminente en todo momento su vida dado que están a merced de la naturaleza, la cual conlleva peligros constantes. Asimismo, cualquier trabajo que implique fuerza física siempre generará peligro para la salud del niño trabajador, por ello este es uno de los derechos que más se afecta con el trabajo infantil, sea cual sea el rubro al que se dedica el niño o adolescente.

1.5.4 Derecho a la libertad sexual

El Artículo 66 está referido a los derechos sexuales de las mujeres e indica: “Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.”

Este es uno de los derechos más primordiales que tienen los niños y en especial las niñas y adolescentes, siendo totalmente vulnerado este derecho humano cuando las menores se dedican a la prostitución, sea por voluntad propia o bajo presión o amenaza. Este derecho está también íntimamente vinculado a la salud y a la vida dado a que conforme a este tipo de trabajo infantil las menores están sujetas a contraer cualquier enfermedad o a quedar embarazadas de forma prematura poniendo en constante peligro su vida, situación que se normaliza más en el Oriente de Bolivia donde vemos niñas que desde los 13 años se dedican a la prostitución, situación que es totalmente preocupante dada la gran cantidad de menores dedicadas a este rubro en todo el país y que son manejadas por grandes redes de trata y tráfico de personas, siendo lamentable que una vez que ingresan al oficio es muy difícil que puedan salir y dejar esta actividad que si bien es lucrativa; empero, vulnera totalmente los derechos de los menores cuando aún no tienen la capacidad de discernir bien sobre la disposición de su cuerpo y que a medida que van pasando los años

estas menores se arrepienten de haberse dedicado a este oficio y de la toma de una mala decisión.

CAPÍTULO 2

2 DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

A manera de estudio para la realización del presente trabajo de investigación se tomó entrevistas a menores dedicados al trabajo infantil en las calles así como a algunos de sus progenitores para dejar en claro y establecer cuál es la actividad a la que se dedican, las razones por las cuales salen a las calles y su reflexión acerca del trabajo y la actividad que realizan, siendo el rubro más concurrido la zafra de castaña; asimismo, otra de las actividades donde trabajan los niños es en el cuidado de autos, el traslado de equipaje en los aeropuertos, la venta de productos en las calles e instituciones y los lustrabotas de los cuales guardaremos su identidad con nombres convencionales.

2.1 ZAFRA DE CASTAÑA

2.1.1 Pedrito

Pedrito es un niño de 11 años que nació en el municipio de San Lorenzo y migró a Cobija junto a sus padres cuando tenía 4 años. Cuenta que cada fin de año a principios de diciembre hasta finales de marzo aproximadamente se ausenta de la ciudad de Cobija para ir a su comunidad ubicada en el municipio de San Lorenzo junto a sus tres hermanos mayores y junto a su padre y se quedan en la casa de sus abuelos.

A un principio él se quedaba con su madre en la ciudad de Cobija mientras sus hermanos mayores y su padre iban a trabajar cada año a recolectar castaña; sin embargo, la madre de Pedrito falleció cuando él tenía 7 años y fue desde esa edad que su padre lo llevó a la zafra junto a sus hermanos, habiéndose hecho ya habitual el que cada año vayan a recolectar castaña toda la familia.

Relata que él ya se acostumbró a esta tarea y que le gusta, pero cada año tiene que justificar su inasistencia al colegio dado que las clases comienzan en febrero y él se queda hasta marzo en su comunidad, o, a veces incluso hasta mediados de abril de cada año, situación que en sus palabras le genera poco perjuicio ya que se pone al día rápidamente.

En tiempo de zafra se internan a la selva llegando a alejarse bastante de su parcela e incluso en otras ocasiones se internan en lugares vírgenes para recolectar la castaña cuando la producción es menor dentro de la parcela de sus abuelos, estos ingresos que

percibe su familia son ahorrados por su padre para los gastos del año y viven de esos ingresos ya que muy difícilmente su padre puede conseguir trabajo en la ciudad.

Asimismo, relata que su hermano mayor Rodrigo hace tiempo sufrió un accidente ya que cuando escuchó la caída de un coco, éste por esquivar, se cayó a un barranco habiéndose fracturado dos dedos de la mano; pero, rápidamente se sanó. Al respecto Pedrito indica que él no tiene miedo ya que conoce el sonido que hace el coco cuándo cae del árbol y simplemente se aparta del lugar para que no le caiga encima así también alega no tener miedo a los jaguares víboras o insectos que hay en el chaco, dado que le gusta la naturaleza y que nunca le pasó nada.

2.1.2 Análisis

La castaña, como actividad productiva termina con la exportación del producto hacia países de América, Europa y Asia, generando más de 75% del movimiento económico de la región amazónica de Bolivia y se concentra en el departamento de Pando, las provincias Vaca Diez y Ballivián del Beni y la provincia Iturrealde del departamento de La Paz²⁰.

La recolección de castaña o zafra de castaña es una gran actividad económica desarrollada en el norte amazónico de Bolivia la cual genera bastante empleo en la región amazónica; sin embargo, esta actividad “lucrativa” tiene temporadas y debido a esto es que se genera una migración de personas a los territorios vírgenes de la amazonía para recolectar los frutos o cocos caídos de los árboles de castaña de más de 30 m. donde familias enteras se adentran en lo más recóndito de las selvas amazónicas para recolectar la mayor cantidad posible de cocos que son acopiados y vendidos por barricas a las empresas que en su mayoría se dedican a exportar este producto a diversos países y en otros casos los recolectores llegan a quebrar los cocos para recolectar la castaña en sí y vender con mayor plusvalía el producto.

Es ante tal situación, que al tratarse de una recolección temporal los niños ingresan junto a los padres a recolectar los cocos por más de 4 meses, tiempo en el cual están sujetos a la inclemencia del tiempo y la naturaleza propia, que obviamente genera grandes peligros

²⁰ Gregorio Quiroz y Vos Castaña. *Condiciones laborales y medio ambiente* (Santa Cruz de la Sierra: CIPCA, 2017), 30.

no solamente para los niños, sino también para adultos; es por ello, que este tipo de trabajo infantil es considerado (incluso por la OIT) como uno de los más peligrosos y pese a esta clasificación, las familias bolivianas sin pensarlo y sin dudarlo ingresan a la selva con sus niños poniendo en peligro su salud y sus vidas, esto debido a la falta de empleo existiendo familias que viven de los ingresos de estos 4 meses y los guardan y administran durante todo el año, ya que es un ingreso seguro anual, esperando a la siguiente zafra de castaña para generar nuevamente nuevos recursos económicos para el siguiente año.

Conforme esta entrevista, vemos cómo las familias enteras se dedican a esta actividad siendo ya normal el trabajo por estos 4 meses, es más, incluso los niños se habituaron a esta realidad donde tuvieron que hallar soluciones ante la inasistencia del niño a su colegio; esta flexibilidad demostrada por algunos centros educativos es digna de destacar para así evitar que el niño que va al chaco en época de zafra quede perjudicado; sin embargo, este es un caso excepcional dado a que la mayoría de los niños que trabajan en la zafra dejan sus estudios para dedicarse a la agricultura junto a sus familias en épocas ajenas a la zafra.

Pese a todas las adversidades los niños y padres naturalizan este tipo de trabajo infantil que es peligroso, dado a que prima más la necesidad de generar ingresos a sabiendas de las posibles consecuencias que se pueden suscitar.

2.2 CUIDADO DE VEHÍCULOS

2.2.1 Luisito y Mauricio

Luisito de 12 años alega que su padre falleció hace 2 años en la pandemia y dado a que era él quien proveía los medios con su trabajo, su madre tuvo que empezar a trabajar y él al ver el estado de necesidad decidió ayudar en la economía familiar cuidando autos y motos, en el mercado central, trabajo que primero lo realizaba aprovechando las clases virtuales, salvando el año 2021 como pudo y ya desde este año dejó sus estudios ya que al trabajar sólo medio tiempo no podía ayudar de la manera que quería a su madre, mucho más cuando su hermanita enfermó y tuvieron bastantes gastos, por lo que dejó la escuela para cuidar autos desde las 8 de la mañana hasta las 7:30 de la noche. Pese a ese sacrificio indica que se encuentra feliz de poder ayudar y de tener un poco de dinero para él mismo, generando alrededor de 50 bs los fines de semana y 30 o 35 en días comunes.

Mauricio por su parte tiene 11 años, es el hijo del medio, su hermana mayor ya tiene su hogar y tiene un hermano menor de 7 años, nunca conoció a su padre, su madre buscó otra pareja con la cual vivía hasta hace 2 años atrás; pero, se separó de él por cuestiones de violencia familiar, generando así la necesidad de salir a buscar un sustento para apoyar a su mamá. A diferencia de Luisito, Mauricio no dejó sus estudios, sino que se habituó a sus horarios de trabajo estudiando en la mañana y trabajando después de almuerzo, caminando cada día 1 km de ida y retorno a la Av. Tte. Coronel Cornejo que es un lugar de sólo tiendas comerciales en Cobija. Alega que sus ingresos son muy limitados ya que también hay otro niño mayor que cuida autos en el lugar quien no le deja casi ningún auto a su cuidado, e incluso ya fue objeto de agresión física de este otro menor de 15 años y debido a estos constantes problemas y peleas sus ingresos oscilan entre los 10 a 25 bs diarios; sin embargo, indica que peor es nada, y que por lo menos con ese dinero ayuda a su mamá y su hermanita.

2.2.2 Análisis

Mauricio y Luisito son 2 niños de distintas familias que se dedican al cuidado de vehículos, donde ambos como común denominador relatan que viven sólo con su madre, y que decidieron salir a trabajar dadas las necesidades de la familia. Advertimos que estos niños que se dedican a esta actividad por lo general se asientan en los mercados y en lugares muy concurridos de comercio y rondan entre los 10 a 15 años, donde ofrecen sus servicios de cuidado de vehículos a cambio de una pequeña paga, quedándose prácticamente todo el día en la calle con tal de sacar mayores ingresos, esta actividad sí bien es menos riesgosa que la zafra de castaña; sin embargo, vimos que los niños incluso abandonan sus estudios con tal de generar más ingresos a su familia prefiriendo trabajar que estudiar quedando en pie prácticamente todo el día ante la inclemencia del tiempo.

2.3 CARGA DE EQUIPAJE EN LOS AEROPUERTOS

2.3.1 Rocío

Rocío es una adolescente de 13 años quien vive con su madre y su padrastro y al ser la mayor de sus cuatro hermanos tuvo obligatoriamente que empezar a salir a buscar sustento en las calles debido a que su padrastro se dedica más a la bebida y no les abastece el dinero que le da a su madre para que puedan vivir, de modo que al tener su precaria vivienda cerca al aeropuerto se le ocurrió asistir a dicho lugar y poder generar ingresos

por lo menos ayudando a las personas a llevar y traer sus equipajes, es así que va al aeropuerto todos los días incluso los domingos y feriados para poder generar ingresos económicos en la familia y así ayudar a la manutención de sus hermanitos. Fruto de su esfuerzo sus ganancias son irregulares, llegando en ocasiones a sacar 10 bs como mínimo y 30 como máximo, y en ocasiones algún pasajero le regala buenas propinas recordando que una vez una señora le dio 50 bs, situación que no la olvida, oscilando sus ingresos entre los 20 a 40 bs diarios. Rocío ya sabe todos los horarios de los vuelos de llegada y los arribos a ciudad de Cobija de modo que su trabajo no le consume mucho tiempo ya que sabe en qué horarios debe ir y como casi no hay vuelos en la tarde se cambió al turno de tarde en la escuela para no perjudicarse.

2.3.2 Análisis

Esta actividad laboral (ayudantes de carga de equipaje en aeropuerto), es una actividad que se ve en pocos aeropuertos a nivel nacional; siendo Cobija talvez uno de los pocos aeropuertos donde se ven a niños que se dedican a este oficio generando una suma de ingresos igual a las personas que cuidan autos, aproximadamente 30 bolivianos como promedio diario, y si bien este trabajo es menos peligroso, notamos que es recurrente el trabajo de niños menores de 14 años los cuales no debían estar realizando ninguna actividad laboral, es más, en el caso de ejemplo citado Rocío somete su cuerpo a esfuerzos que le pueden acarrear futuras complicaciones de salud dado a que levanta pesos que no están de acuerdo a su constitución sumamente, dado a que ella es sumamente delgada.

2.4 VENTA DE PRODUCTOS

2.4.1 Jaimito y Estelita

Otro de los ejemplos en los que los menores salen a trabajar se da con Jaimito y Estelita de 9 y 7 años respectivamente, quienes ayudan a su madre en la venta de pan en pleno centro de la ciudad, donde su madre la señora María todos los días prepara la masa de los panes y se constituye a la avenida principal 9 de febrero junto a sus dos niños. Jaimito cuenta que aprovecha el semáforo para realizar ventas del pan de batalla a aquellos conductores de los motorizados que paran debido a la luz roja del semáforo, ofreciendo así sus productos tanto a los conductores de motos y autos, saltando a la vista que ponen en peligro su vida ambos menores, dado a que ingresan prácticamente a una avenida principal sin miedo alguno, para poder vender el pan que ofrece su madre e incluso

Jaimito según su relato ya salió herido en una ocasión ya que no se fijó que el semáforo cambió a verde y le choco una motocicleta haciéndolo caer al piso, empero él, todo envalentonado indica que no le pasó nada, se paró y siguió con la venta de los panes habiéndose raspado sólo la rodilla al caer; es más indica que más se preocupó por que su mamá le riña ya que los panes que traía en una pequeña bolsa los hizo caer ante el impacto, sin lograr conseguir levantar los panes ya que los vehículos comenzaron a transitar; habiendo perdido 10 panes por su accidente. En cuanto a los estudios indica que él y su hermanita estudian en las mañanas por lo que no se ven perjudicados, habiendo comenzado a vender este año, logrando vender casi todos los días todo el pan que llevan, ya que indica que él sabe cómo convencer a las personas para que le compren y no acepta un no por respuesta.

Ahora, si bien este accidente no le género lesiones de gravedad, notamos que este trabajo consentido por los padres genera un peligro para estos menores, tal situación se le quiso preguntar a la madre pero ella minimiza el problema indicando de que no le pasó nada a su hijo en aquella ocasión y que siempre está al tanto mirando y además que dado el tiempo que ya están vendiendo los panes sus niños, ya se volvieron más “vivaces”, esquivando los autos y las motos de manera muy oportuna, además alega que no tiene con quién dejar a sus hijos y por eso los lleva dado a que tiene que mantenerlos de alguna forma ya que no tiene pareja que la colabore y finalmente se molesta y no quiso responder más a las interrogantes.

2.4.2 Análisis

Este escenario quiere ser justificado en cierto modo por la madre debido a su situación de pobreza, notamos cómo algunos padres ponen en riesgo la vida de sus hijos a sabiendas de que les puede ocurrir algo siendo esta conducta sumamente criticable, dado a que no vemos la necesidad de que la madre salga con los niños a vender ya que podría salir a vender sola sus productos, o si va con ellos no debía permitir que sean estos los que arriesguen sus vidas por una venta, asimismo se demarca la astucia de la madre que se vale de dos niños para que estos generen pena a los transeúntes y compren su producto, adoctrinándolos incluso para que los niños sean insistentes, logrando así vender más rápido los panes que esta madre ofrece.

2.5 Análisis de la situación del trabajo infantil en base a las entrevistas realizadas

Fuimos testigos de la conducta adoptada por los padres, donde algunos por necesidad y otros aprovechando la condición de niños de sus hijos, utilizan la mano de obra de éstos para generar recursos, poniendo en peligro sus vidas tal es el caso de Jaimito y Estelita que venden los panes, así como el de Pedrito que ingresa al monte por la zafra de castaña. Estos son solo algunos ejemplos de cómo se desarrolla el trabajo infantil en la ciudad de Cobija, donde en muchos casos los niños ponen en peligro sus vidas o quedan bajo riesgo de lesionarse por el trabajo realizado y en muchos otros casos se perjudican en sus estudios; situación que de ninguna manera debería ser permitida por los progenitores, por más estado de pobreza que se intente alegar. Este riesgo es más acentuado en la zafra de la castaña donde vemos que ya es común que los niños desde muy pequeños se ausenten por 4 meses de su casa y estudios para ir la zafra junto a toda su familia, siendo estos problemas recurrentes que si bien podrían ser solucionados con la concientización de los padres; empero, vemos que la mentalidad paterna aún está encerrada en un círculo vicioso de permisibilidad so pretexto de la extrema pobreza; situación que es evidente que no podemos hacernos a la vista gorda, ya que debe ser el Estado el principal responsable y culpable de que estos niños se encuentren en las calles y que sus padres sean los que permitan esta situación; ya que la desesperación de generar ingresos económicos para poder vivir o sobrevivir es una necesidad imperiosa de la mayoría de las familias bolivianas que viven en estado de pobreza y extrema pobreza.

Por otra parte, notamos cómo el trabajo infantil se acentúa más cuando no hay una figura paterna o materna dentro el hogar, donde los menores se ven obligados por las condiciones de pobreza a trabajar y ayudar en la medida de sus posibilidades a su familia uniparental, sin importar que esto signifique perjuicio en su desarrollo integral como niño o incluso en su educación y pese a que las ganancias son ínfimas, para estos pequeños estos centavos generan alivio económico en el hogar, demostrando incluso su alegría y su conformidad con los ingresos generados alegando que les alcanza hasta para comprarse algunos antojos en el día.

Asimismo, somos testigos de que cualquiera de estas formas de generar ingresos acarrea responsabilidades prematuras a niños que debían estar disfrutando de su infancia sin preocupaciones de índole económico, generando así una madurez prematura asumiendo

roles como si se tratase de padres de familia; y que, pese a su corta edad, tienen la voluntad de ayudar a sus progenitores para generar ingresos.

CONCLUSIONES

El trabajo infantil es un problema mundial que conforme a los datos de la UNICEF abarca alrededor de 350 millones de niños que trabajan y de éstos la mitad lo hacen en condiciones peligrosas. Las razones que impulsan a los menores a trabajar puede variar; sin embargo, en su mayoría lo hacen por necesidad y en otros casos son obligados en contra de su voluntad atentando por completo en ambos casos los derechos humanos de los niños y adolescentes.

Vaca, 2021 indica que el trabajo infantil es una violación a todos los derechos humanos de la niñez, y aunque ampliamente reconocida, su erradicación ha sido un reto histórico que irrumpe en todos los ámbitos de la sociedad y manifiesta la necesidad de acciones conjuntas de todos los actores por medio de políticas públicas integrales que aborden la problemática desde una visión multidimensional, incluyendo tanto a las niñas, niños y adolescentes como a sus familiares, cuidadores y entorno²¹.

El trabajo infantil a nivel mundial tuvo muchos avances en la normativa internacional para su protección, siendo Bolivia uno de los países que ratificó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño así como los convenios emitidos por la Organización Internacional del Trabajo, instrumentos por los cuales se reconoce a los niños y adolescentes su derecho a la protección contra la explotación económica y la prohibición de que éstos realicen tareas o trabajos peligrosos, insalubres o que pongan en riesgo su vida, así como se protege y garantiza el derecho a la educación debiendo garantizar el Estado que estos trabajos realizados por menores no perjudiquen de forma alguna su educación, ni tampoco el desarrollo físico y mental y es por tal circunstancia que se establecieron edades límites para la permisibilidad del trabajo infantil, siendo este prohibido en menores de 14 años, empero como ya percibimos en la presente investigación el propio Código niño, niña, adolescente permite de forma “excepcional” el trabajo de niños menores de 14 años y mayores de 10 años, demostrando la inoperancia del Estado de luchar contra la extrema pobreza al ser “permisible” o flexible en cuanto a la edad, situación que de ninguna manera debió ser consentida y que

²¹ Vaca, M. (2021). El trabajo infantil: una violación a los derechos humanos de la niñez. CEPEI.

puede acarrear responsabilidad al Estado por su falta de seriedad en la aplicación y cumplimiento de los tratados internacionales de los cuales Bolivia es suscribiente.

La ciudad de Cobija, no es ajena a este fenómeno mundial existiendo varios casos como ya analizamos donde los niños desde pequeños se dedican al trabajo infantil que en su gran mayoría la actividad a la que se dedican es la zafra de castaña, una de las actividades más peligrosas en la región amazónica, donde los padres llevan a sus niños pequeños para recolectar la castaña internándose a lugares inhóspitos, corriendo peligro sus vidas debido a que están sujetos a la inclemencia del tiempo y están al capricho de la naturaleza, existiendo casos en los que perdieron incluso la vida los menores debido a que les cayó un coco desde lo alto de los árboles de castaña y otros fueron atacados por animales salvajes.

Lamentablemente esta cruda realidad se da en todo Bolivia siendo un tema preocupante de tratar donde nosotros debemos asumir consciencia sobre la necesidad de tratar de solucionar este problema con suma urgencia, tarea encomendada a las autoridades estatales que deben ir resolviendo en la medida de las posibilidades este gran problema social, dado a que mientras más una familia se encuentre en estado de pobreza, más será la probabilidad de que los padres pongan a trabajar a sus hijos en actividades peligrosas y no peligrosas, tanto en el área rural como en el área urbana debiendo aplicarse mayores políticas de generación de empleos de manera urgente para asegurar por lo menos un trabajo estable a todos y cada uno de los bolivianos habitantes de nuestro estado siendo la única medida a largo plazo que puede erradicar el trabajo infantil.

RECOMENDACIONES

Somos testigos que nuestros niños aún están desprotegidos pese a que tenemos una ley especial moderna de protección a los menores como es el Código niño, niña, adolescente como es la Ley 548; de modo que falta concientización de parte de la sociedad y del mismo Estado para alcanzar materialmente la protección a los niños que se dedican al trabajo infantil, así como recomendamos se apliquen nuevas políticas públicas que contrarresten la pobreza extrema de lo que forman parte un gran conglomerado de familias en todo el país, situación que obliga a los padres poner a trabajar a sus niños desde temprana edad.

Esta aplicación de nuevas políticas públicas deben estar dirigidas a perjudicar en lo menos posible a los adolescentes que en caso necesario requieran trabajar, dejando de lado la explotación infantil bajo la excusa de enseñar un oficio o artesanía, ya que si bien el niño y adolescente debe ir asumiendo progresivamente responsabilidades en la vida cotidiana para que cuando sean adultos asimilen las habilidades artesanales o agrícolas de sus progenitores, ésta tiene sus límites, mientras no se perjudique el desarrollo social, emocional, educativo y psicológico de los menores.

BIBLIOGRAFÍA

- Defensoría del pueblo. “Defensoría del pueblo observa que el Estado vulnera el derecho a la protección de niñas, niños y adolescentes trabajadores.” (2002 [citado y extraído el 17 de julio de 2022]) disponible en <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensoria-del-pueblo-observa-que-el-estado-vulnera-el-derecho-a-la-proteccion-de-ninyas,-ninyos-y-adolescentes-trabajadores>
- Delgado, Iris., Fernanda Melis, Pablo Gonzáles, Verónica Silva y Miguel Cillero. *Índice de Infancia: Una mirada comunal y regional*. Santiago de Chile: UNICEF, 2002.
- Díaz, María Gabriela. “Bolivia desafía tratados internacionales y da luz verde al trabajo infantil.” *Panampost* (2014 [citado y extraído el 02 de junio de 2022]) disponible en <https://panampost.com/marcela-estrada/2014/07/01/bolivia-desafia-tratados-internacionales-y-da-luz-verde-al-trabajo-infantil/>
- Ferradas, Pedro. “Perú - Bolivia: Nuevos Retos para la Reducción de la Vulnerabilidad.” *EIRD* (2003 [citado y extraído el 17 de julio de 2022]) disponible en https://www.eird.org/esp/revista/No8_2003/art9.htm
- IEP Infancia en política. “Colonialidad en los saberes y prácticas antagónicas desde y con los NATs.” *Revista Internacional desde los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores año XIX, N° 25* (2015 [citado y extraído el 17 de julio de 2022]) disponible en <https://politicaeinfancia.wordpress.com/2015/06/09/colonialidad-en-los-saberes-y-practicas-antagonicas-desde-y-con-los-nats/>
- Liebel, Manfred. “*El Código “Niña, Niño y Adolescente” de Bolivia y la Organización Internacional del Trabajo: controversias sobre una nueva política pública sobre infancia trabajadora en el Sur Global.*” Enclave. (2017 [Extraído el 12 de julio de 2022]) disponible en <https://www.enclavedeevaluacion.com/codigo-nino-bolivia-oit/>
- Morsolin, Cristiano. “El pasado y presente del trabajo infantil.” (2005 [citado y extraído el 02 de junio de 2022]) disponible en www.selvas.org/dossNAT4Es.html
- NU CEPAL. *Panorama Social de América Latina 1999-2000*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2000.

NU CEPAL. *Una década de desarrollo social en América Latina 1990-1999*. Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2000.

Paja, José. *La Convención de los Derechos del Niño*. Madrid: Tecnos. 1998.

Quiroz, Gregorio., Vos Castaña. *Condiciones laborales y medio ambiente*. Santa Cruz de la Sierra: CIPCA, 2017.

Rawls, John. *La Teoría de la Justicia como equidad*. Traducido por María Dolores González. Cambridge Massachusetts: The Belknap Press of Harvard University Press, 2006.

Save the Children. *Programación de los derechos del niño: cómo aplicar un enfoque de derechos del niño*. Traducido por Julia Ekstedt. Suecia: Alianza Internacional Save the Children, 2002.

Tames, Nancy. “El Proceso de Desarrollo de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Bolivia.” *Defensa de niñas y niños Internacional* (2015 [citado y extraído el 17 de julio de 2022]) disponible en <http://www.dni-bolivia.org.bo/2019/09/30/el-proceso-de-desarrollo-de-los-derechos-de-la-ninez-y-adolescencia-en-bolivia/>

Vaca, Margarita. “*El trabajo infantil: una violación a los derechos humanos de la niñez. CEPEI.*” (2021 [citado y extraído el 18 de julio de 2022]) disponible en <https://cepei.org/documents/trabajo-infantil-derechos-humanos/>

NORMATIVA:

Bolivia. (2009) Constitución Política del Estado Plurinacional.

Bolivia. (2014), Código Niño, Niña y Adolescente.

Convención sobre los Derechos del niño (CDN)

Convención 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)

ANEXOS

ENTREVISTA 1 - PEDRITO

Tratándose de un menor entrevistado, a efectos de proteger su identidad lo llamamos por un nombre convencional.

FECHA: Miércoles, 03 de agosto de 2022

1. ¿Cuál es tu nombre y cuántos años tienes?

R.- Me llamo Pedrito, cumplí 11 años recién nomás.

2. ¿Con quién vives?

R.- Vivo aquí con mi papá nomás, antes vivía en San Lorenzo, nos vinimos cuando era pequeño creo que tenía 4 años

3. ¿A qué te dedicas?

R.- Mi papá siempre me lleva al chaco a castañear y vamos también con mis hermanos mayores, allá viven mis abuelos.

4. ¿Cuáles fueron las causas por las que tuviste que trabajar en la zafra?

R.- Yo cuando era pelado me quedaba aquí en mi casa en Cobija con mi mamá, mientras mis hermanos y mi papá iban allá a castañear, pero luego mi mamá murió, yo tenía 7 años y ya después de eso me fui con mi papá, vamos cada año a castañear, a veces nos quedamos hasta marzo, dependiendo.

5. ¿Cuánto ganas en el día?

R.- Mi papá es el que cobra de lo que trabajamos todos, pero él no se lo gasta en trago, yo no gano nada porque es mi papá el que compra las cosas, además tenemos que ahorrar porque lo que ganamos ahí es para todo el año, hasta la nueva zafra, es que mi papá casi no tiene trabajo en Cobija, dice que es muy difícil conseguir, a veces trabaja de albañil, de mototaxi, o de lo que aparezca, pero no es mucho, él dice que si no fuera por la castaña no tendríamos plata.

6. ¿Cuéntanos una anécdota de tu mejor y peor día en tu trabajo?

R.- Una vez cuando estaba en el Chaco me encontré 100 bolivianos, yo le di a mi papá, pero él me dijo que era para mí, me compré varias cosas, rapidito se acabó.

Mi peor día fue cuando mi hermano se quebró los dedos por esquivar los cocos que cayeron, se cayó a un hueco, le tuvieron que llevar al doctor y otra vez también no me acordaba dónde dejé el saco con la castaña, pensaba que lo había perdido, pero después ya lo encontraron mis papás mis hermanos, pero mi papá me sonó porque estaba casi lleno el saco y yo me asusté y lloré hartito.

7. ¿Te gusta tu trabajo?

R.- Sí, ya estoy acostumbrado, antes me costaba, pero ahora me gusta. Siempre vamos cada año, allá tienen su chaco mis abuelos y de ahí entramos al monte y a veces nos perdemos días porque tenemos que ingresar adentro, donde nadie vive, son lugares donde los chacos no tienen dueño, vírgenes no ve, así dice mi papá, a veces también nos entramos a otros chacos con dueño, y nos pueden hacer algo porque son bien malos.

8. ¿Cómo te va en los estudios?

R.- Bien nomás, yo hago rápido las cosas, en un ratingo hago mis tareas, a veces nos quedamos hasta marzo o abril castañeando, pero pido permiso y después me pongo al día rápido, casi no me perjudico nada porque es poquita tarea lo que dan.

9. ¿Quisieras dejar de trabajar y tener más tiempo para jugar o realizar otras actividades?

R.- Yo juego nomás, todo el tiempo estoy jugando y haciendo, a mí me gusta trabajar, me gusta ir al monte, me gusta estar con mis hermanos, ahí jugamos. Nunca me pasó nada, además ya conozco todo, claringo es cuando coco cae, y ese rato me apartó y no me pasa nunca nada, solo mi hermano sonso que se cayó, a mí no me da miedo nada, arañas, víboras, onças (jaguares), nada me da miedo.

10. ¿Qué quieres ser cuando seas mayor?

R.- Quisiera ser doctor, pero mi papá dice que es muy caro estudiar, si no puedo entonces quisiera también seguir castañeando, tener mi parcela y mi chaco.

ENTREVISTA 2 - LUISITO

Tratándose de un menor entrevistado, a efectos de proteger su identidad lo llamamos por un nombre convencional.

FECHA: Miércoles, 03 de agosto de 2022

1. ¿Cuál es tu nombre y cuántos años tienes?

R.- Me llamo Luisito, 12 años.

2. ¿Con quién vives?

R.- Vivo con mi mamá, ya hace tiempo falleció mi papá por COVID, se murió en la pandemia.

3. ¿A qué te dedicas?

R.- Aquí nomás me dedico a cuidar autos y motos de las personas que dejan sus autos aquí.

4. ¿Cuáles fueron las causas por las que tuviste que trabajar en la calle?

R.- Mi papá murió y por eso tuve que trabajar y vine a cuidar autos, recién nomás murió por COVID, el 2019, mi mamá no tiene plata y después mi hermanita se enfermó, la chichí (bebé), mi mamá no tenía plata, ahí tuve que trabajar más.

5. ¿Cuánto ganas en el día?

R.- Bien gano, 30 a veces 35 de lunes a viernes, pero los fines de semana es mejor, ahí saco hasta 50 o más, todo depende si está vacío, es poquito lo que se gana, pero si está lleno bien nomás es.

6. ¿Cuéntanos una anécdota de tu mejor y peor día en tu trabajo?

R.- Lo mejor es que dejé la escuela (se ríe), no mentira, lo mejor es que tengo para comprarme las cosas y le ayudó a mi mamá; lo peor no sé, no hay nada malo, nunca me pasó nada.

7. ¿Te gusta tu trabajo?

R.- Sí me gusta, aquí estoy en el día, todo el día me quedo, me compro lo que quiero para almorzar no ve.

8. ¿Cómo te va en los estudios?

R.- Bien, bueno en verdad es que lo dejé la escuela, eso sí es verdad, es que no podía, el año pasado como era virtual por la pandemia pasaba clases virtuales, pero apenas pasé, no teníamos plata para ingresar a las clases y como yo ya estaba trabajando, No me podía conectar mucho este año, ya lo dejé porque mejor se gana todo el día, me quedo desde las 8:00 en la mañanita hasta las 7:30 más o menos en la noche.

9. ¿Quisieras dejar de trabajar y tener más tiempo para jugar o realizar otras actividades?

R.- Aquí juego también, además no puedo dejar de trabajar, mi mamá necesita y ya me acostumbré también a tener ficha (dinero).

10. ¿Qué quieres ser cuando seas mayor?

R.- No responde.

ENTREVISTA 3 - MAURICIO

Tratándose de un menor entrevistado, a efectos de proteger su identidad lo llamamos por un nombre convencional.

FECHA: Miércoles, 03 de agosto de 2022

1. ¿Cuál es tu nombre y cuántos años tienes?

R.- Mauricio, 11 años.

2. ¿Con quién vives?

R.- Vivo con mi mamá y mi hermanita, tiene 7 años, yo soy el del medio, mi hermana mayor ya tiene su marido, vive en otro lado.

3. ¿A qué te dedicas?

R.- Cuido motos y carros, más carros pero, porque los de las motos no quieren pagar.

4. ¿Cuáles fueron las causas por las que tuviste que trabajar en la calle?

R.- Yo nunca conocí a mi papá, mi mamá siempre nos crió sola, pero después se buscó marido, mi padrastro era muy malo, le pegaba a mi mamá, pero ya se separó de él; desde esa vez que yo salgo a trabajar.

5. ¿Cuánto ganas en el día?

R.- No me va muy bien hay otro chico grande, debe tener 15 años, mucho me pega, se lo agarra todos los carros y las motos, no me deja cuidar, el otro día nos peleamos pera él es gordo y por eso me vine más aquí. Debo ganar unos 10 bolivianos cuando está mal, cuando está vacío y a veces 25 cuando me va bien, pero peor es nada, por lo menos con eso le ayudó a mi mamá y a mi hermanita.

6. ¿Cuéntanos una anécdota de tu mejor y peor día en tu trabajo?

R.- Nada... nada bueno, ni nada malo, todo normal. Lo malo es ese chico, que le digo, ese gordo atrevido.

7. ¿Te gusta tu trabajo?

R.- No me gusta mucho estar todo el día parado.

8. ¿Cómo te va en los estudios?

R.- Bien nomás, sigo estudiando, en la mañana voy a mi colegio y ya después me vengo aquí a trabajar después de almuerzo, vivo allá por progreso debe ser un kilómetro lo que camino de ida y otro de vuelta, me vine aquí a la Teniente Coronel porque como viene harto brasilero pensaba que iba a ganar bien.

9. ¿Quisieras dejar de trabajar y tener más tiempo para jugar o realizar otras actividades?

R.- Sí quisiera, pero no puedo, mi mamá no puede sola, ella está también mal de salud, mucho le duele sus rodillas no puede caminar casi mucho.

10. ¿Qué quieres ser cuando seas mayor?

R.- Lo que se pueda, todavía no sé, la verdad no he pensado todavía.

ENTREVISTA 4 - ROCÍO

Tratándose de un menor entrevistado, a efectos de proteger su identidad lo llamamos por un nombre convencional.

FECHA: Sábado, 06 de agosto de 2022

1. ¿Cuál es tu nombre y cuántos años tienes?

R.- Me llamo Rocío, ya tengo 13 años voy a enterar 14.

2. ¿Con quién vives?

R.- Vivo con mi mami, mi padrastro y mis hermanitos, tengo cuatro hermanos menores.

3. ¿A qué te dedicas?

R.- Mi padrastro es un borracho, alcohólico, sólo para borracho, no le da dinero a mi madre, lo poco que le da no le alcanza, es un abusivo, no quiero que siga con él, por eso también salí a buscar trabajo, y como vivo cerca al aeropuerto, se me ocurrió salir a ayudar con los equipajes de los pasajeros que vienen todos los días y también de los que viajan.

4. ¿Cuáles fueron las causas por las que tuviste que trabajar en la calle?

R.- Por eso, mi padrastro no le da plata a mi mamá y quiero que lo deje, por eso trato de ayudar.

5. ¿Cuánto ganas en el día?

R.- Ahora ya no se gana mucho, solo viene a Cobija BOA, no hay muchos vuelos, a veces cuando me va bien saco 30 bs. y cuando me va mal saco 10 bolivianos, pero a veces también hay algunos señores que me dan buena propina una vez una señora me dio 50 bolivianos, bien buenita la señora, era una viejita, me dio 50 y yo no lo podía creer, quisiera volver a verla porque estoy agradecida.

6. ¿Cuéntanos una anécdota de tu mejor y peor día en tu trabajo?

R.- Ese fue el mejor día, cuando la señora me dio 50 bolivianos, en cuanto a algo malo que me haya pasado no, una vez se entró un perrito a la pista y tuvieron que sacarlo no me gustó cómo lo sacaron porque le hicieron sufrir.

7. ¿Te gusta tu trabajo?

R.- Sí, me gusta, pero no se gana mucho, quisiera ganar más para poder ayudar más a mi mamá, debería haber más vuelos en Cobija antes llegaba ECOJET, Amazonas, el TAM, pero ahora solo llega BOA.

8. ¿Cómo te va en los estudios?

R.- Ya sé todos los horarios de los vuelos y como la mayoría salen en la mañana casi no hay muchos vuelos en la tarde, yo estoy en las tardes en el colegio y en las mañanas vengo aquí a trabajar, ahora si no hay clases también me vengo en las tardes y también vengo sábados, domingos y feriados todo el día, hoy es feriado estaré todo el día hasta que salga el último vuelo.

9. ¿Quisieras dejar de trabajar y tener más tiempo para jugar o realizar otras actividades?

R.- Quisiera más bien tener más dinero para ayudar a mi mamá, me da pena ella y mis hermanitos, mi mamá vende comida, pero no le va bien, así que tengo que seguir nomás trabajando, además ya no juego, ya no tengo edad para jugar.

10. ¿Qué quieres ser cuando seas mayor?

R.- Lo que sea, voy a entrar a la universidad, mi mamá quiere que salga profesional yo creo que voy a ser enfermera o talvez veterinaria.

ENTREVISTA 5 - ESTELITA

Tratándose de un menor entrevistado, a efectos de proteger su identidad lo llamamos por un nombre convencional.

FECHA: Jueves, 04 de agosto de 2022

1. ¿Cuál es tu nombre y cuántos años tienes?

R.- Estelita, 7 años.

2. ¿Con quién vives?

R.- Con mi mamá.

3. ¿A qué te dedicas?

R.- Vendo Pan.

4. ¿Cuáles fueron las causas por las que tuviste que trabajar en la calle?

R.- mmm (no responde).

5. ¿Cuánto ganas en el día?

R.- No sé.

6. ¿Cuéntanos una anécdota de tu mejor y peor día en tu trabajo?

R.- (no responde).

7. ¿Te gusta tu trabajo?

R.- Sí, me gusta salir con mi mamá.

8. ¿Cómo te va en los estudios?

R.- Bien.

9. ¿Quisieras dejar de trabajar y tener más tiempo para jugar o realizar otras actividades?

R.- mmm (no responde).

10. ¿Qué quieres ser cuando seas mayor?

R.- (no responde).

ENTREVISTA 6 - JAIMITO

Tratándose de un menor entrevistado, a efectos de proteger su identidad lo llamamos por un nombre convencional.

FECHA: Jueves, 04 de agosto de 2022

1. ¿Cuál es tu nombre y cuántos años tienes?

R.- Jaimito, tengo 9 años.

2. ¿Con quién vives?

R.- Vivo con mi mamá María y mi hermanita Estelita.

3. ¿A qué te dedicas?

R.- Vendo pan que hace mi mamá, aquí en el semáforo.

4. ¿Cuáles fueron las causas por las que tuviste que trabajar en la calle?

R.- Mi mamá nos dijo que tenemos que salir con ella para que podamos vender más rápido los panes, porque ella no tiene marido.

5. ¿Cuánto ganas en el día?

R.- No sé, eso sabe mi mamá, pero casi vendemos todo el pan todos los días, casi nunca sobra, es que yo no dejo que se vayan sin comprar, les insisto, no me pueden decir que no porque me quedo ahí hasta que compren y siempre terminamos de vender todo el pan.

6. ¿Cuéntanos una anécdota de tu mejor y peor día en tu trabajo?

R.- Un día estaba vendiendo pan y el señor que me compró dejó caer 20 bolivianos y me lo levanté, pero mi mamá se lo quedó y otro día una moto me chocó es que andan como locos, pero yo ya sé esquivar, pero esa moto tiene la culpa, vino directo y no frenó y recién había cambiado el semáforo a verde, pero yo me levanté rápido, no me hizo nada sólo que lo tumbé la bolsa de pan al piso, se abrió la bolsa y después ya pasaron los autos encima y las motos no me dio para levantar los panes; yo estaba con miedo de que mi mamá me retee (reñir) porque había perdido 10 panes pero no me reteó mucho.

7. ¿Te gusta tu trabajo?

R.- Sí me gusta, aquí vengo todos los días y juego y vendo rapidito y lo acabamos los panes, mi hermanita nomás es la que no vende bien, no es como yo, tiene miedo, no insiste y se van, yo lo vendo rápido.

8. ¿Cómo te va en los estudios?

R.- Bien nomás, estudiamos los dos en la mañana, y en la tarde venimos a vender con mi mamá.

9. ¿Quisieras dejar de trabajar y tener más tiempo para jugar o realizar otras actividades?

R.- Yo la verdad no quisiera quedarme en mi casa, me gusta salir con mi mamá, me gusta vender aquí, además cuando estoy en mi casa igual juego y aquí también después de vender o antes siempre estamos jugando con mi hermanita.

10. ¿Qué quieres ser cuando seas mayor?

R.- mmm, no sé.

ENTREVISTA 7 – SRA. MARÍA L.L.

Madre de los menores Jaimito y Estelita

FECHA: Jueves, 04 de agosto de 2022

1. ¿Cuál es su nombre y cuántos años tiene?

R.- Me llamo María L.L., tengo 37 años.

2. ¿A qué actividad se dedica?

R.- Vendo aquí pan todos los días, vengo con mis hijos.

3. ¿Por qué los trae a sus niños con usted?

R.- Ellos no tienen donde quedarse, vivimos solos, mi marido me dejó y por eso los traigo, pero no corren ningún peligro, ellos están bien, además no tengo con quien dejarlos.

4. ¿No cree que es peligroso que los niños estén en medio de la avenida en todo momento?

No es peligroso, una vez una moto le topó (chocó) a Jaimito pero no le pasó nada, ellos ya son vivos y esquivan rápido las motos y los autos, sólo una vez pasó eso, pero no se hizo nada, sólo lo tumbó la bolsa de pan. Además, tengo que buscar la forma de mantener a mis hijos ya que no tengo pareja.

5. ¿Y si ocurriese de nuevo algún accidente similar o peor?

No creo, no es peligroso, solo es cuestión de que ellos vean bien ambos lados, yo les enseñé y además todo el tiempo yo estoy mirando que no les pase nada.

6. ¿Sabía que no está permitido que los niños de las edades de sus hijos trabajen?

R.- No, no sabía, además ellos no trabajan solo me ayudan (se molesta).

7. ¿No tiene miedo que por vender pan les pase algo peor, no sería mejor dejarlos en casa?

No puedo dejarlos en mi casa, con quién se van a quedar, si vivimos solos, más peligroso más bien es allá además no tengo marido (se molesta aún más).

8. ¿Justifica poner en peligro a sus niños el hecho de que no tenga pareja?

R.- Se queda callada y demuestra reticencia a seguir respondiendo.